la gratitud del mundo católico y de todos los pueblos civilizados: esos títulos son bastante numerosos y bien espléndidos; pero ¿es injuriar á tan ilustre Iglesia el procurar que sea corregida la única página quizás de su larga historia que merece censura? ¿Debe hacerse consistir el honor de esta hija primogénita de la Iglesia en la prolongacion indefinida del solo objeto de queja y de tristeza que ocasiona á su Madre?

Haced de esta carta, señores y queridos cooperadores, el uso que creais conveniente para la instruccion y edificacion de los fieles.

Recibid de nuevo la seguridad de nuestra muy afectuosa adhesion.

Roma, fuera de la Puerta Flaminia, 12 de junio de 1870.—*R. F. Arzobispo de Cambrai.*

LA INFALIBILIDAD DE LOS PAPAS SEGUN LA HISTORIA.

Entre las cuestiones religiosas que desde la convocacion del Concilio ocupan las inteligencias hasta el estremo de apasionarlas, hay una que domina á todas las demas: la infalibilidad de los Papas. Sin contar las obras especiales que se han publicado sobre esta materia (1), la mayor parte de los Obispos, en el momento de dejar sus diócesis para responder al llamamiento del Vicario de Jesucristo, han unido á sus despedidas las enseñanzas mas esplícitas y mas claras sobre el gran privilegio concedido al sucesor de Pedro. Sin embargo, en medio de este concierto unánime de voces que proclaman, con toda la tradicion católica, la prerogativa divina de la Sede Apostólica, se han oido algunas notas discordantes. Unos en nombre de la teología, otros en nombre de la historia, han intentado levantar el polvo de la tierra alrededor de la verdad, que brilla con un esplendor tan vivo en la doctrina de la Iglesia universal.

No nos proponemos señalar las principales objeciones que contra la infalibilidad de los Sumos Pontífices se han querido sacar de la historia eclesiástica; pero como la simple nomenclatura de estas dificultades no ofreceria gran interes, indicaremos breve-

(1) *L'Histoire et l'infaillibilité des Papes.* par l'abbé Constant: Paris. Pélegaud, 1859. 2 vol. in 8.º

mente á continuacion de cada una la solucion que las han dado los maestros de la ciencia.

Haciéndolo así, podremos verificar esta asercion célebre del conde de Maistre: «Los Papas, en el espacio de diez y ocho siglos, respondiendo á toda la tierra, JAMÁS SE HAN ENGAÑADO ni una sola vez en materia de dogma ó de moral (1).» A vista de un hecho tan milagroso, bien podemos deducir la existencia cierta del privilegio divino de la infalibilidad, concedido por el Hijo de Dios á su representante en la tierra.

I.

Tres clases de adversarios se han levantado contra la doctrina de la infalibilidad de los Papas: 1.°, los protestantes, que, en su odio hereditario contra el Papado, han combatido con encarnizamiento esta alta prerogativa; 2.°, los racionalistas, para quienes sola la ciencia tiene el privilegio de no errar en sus maravillosos descubrimientos; 3.°, entre los mismos católicos, aquellos hombres que, obcecados por las funestas preocupaciones del galicanismo moribundo, se han afanado por relegar á la sombra una verdad tan manifiestamente contenida en el depósito de la revelacion.

Entre las objeciones acumuladas por el odio, por el orgullo y por la preocupacion, hay muchas que son completamente estrañas á la cuestion. Empecemos, pues, por apartarlas del debate, y para proceder con mas método, las clasificaremos en cuatro grupos principales.

1.° Conducta privada de ciertos Pontífices.

2.° Decisiones contradictorias de algunos de ellos en materia de disciplina ó de administracion.

3.° Las usurpaciones cometidas por los Papas de la Edad Media á los soberanos temporales.

(1) *Du Pape*, tomo I, cap. 15.

4.° Los errores enseñados por los Papas como doctores privados.

En primer lugar, para atacar la infalibilidad, ¿con qué derecho se nos presenta el cuadro de las debilidades morales de los Papas? ¿Por qué decirnos con aire de triunfo: «Honorio III fue cruel; Juan XII, vengativo; Julio II, ambicioso; Sixto V, avaro; Sergio III, disipado; Alejandro VI, en fin, el famoso Borgia, el mas vicioso de los hombres?» Supongamos por un momento que todas estas acusaciones son fundadas, no siendo mas que un tejido de mentiras y calumnias: ¿se ha de deducir de ahí que la fe de estos Papas crueles, vengativos, ambiciosos y disipados no ha quedado intacta, ni tampoco su enseñanza infalible, en medio de tantas manchas? ¿Quién ha sostenido nunca que la infalibilidad y la impecabilidad sean una misma y única cosa? Jesucristo dijo á San Pedro: «Yo he rogado por tí para que tu fe sea infalible (1).» Jesucristo no añadió: «Y para que no faltes nunca á tus deberes.» Una cosa es la creencia y otra cosa es la conducta, como dice el Obispo de Rodez en su Pastoral de 12 de noviembre de 1869. El principio de esta teoría se identifica con el de Wiclef, que afirmaba que todo eclesiástico de cualquier grado pierde sus facultades sobrenaturales desde que deja de estar en estado de gracia.

¿Debemos nosotros admitir todo lo que los enemigos de la Santa Sede han publicado sobre la conducta privada de los Papas? A esta pregunta responde así el elocuente Obispo de Nimes (2).» Monarquía ejemplar, el Papado subsiste despues de dos mil años; mas de doscientas cincuenta veces la corona ha cambiado de frente, y, lo que es tan admirable como cierto, entre los que así la han representado el nivel de la virtud está ordinariamente muy por encima de todos los Tronos, y frecuentemente suben hasta el heroismo de la santidad.

»Difícilmente á traves de esa gloria continuada se encontrarán

(1) *Ego autem rogavi pro te, ut non deficiet fides tua.* (Luc., cap. XXII, vers. 31)
(2) Mons. Plantier: *Sur les grandeurs de la Papauté.*

tres ó cuatro nombres cuya memoria no sea digna de veneracion.» Esto es un hecho histórico cuya verdad, cien veces demostrada, se impone á la inteligencia de todo hombre honrado é independiente de las preocupaciones de educacion y de secta.

Ademas de la conducta privada de algunos Papas, se alegan ciertas decisiones de la Santa Fe que parecen contradictorias: «¿Veis esos infalibles? se nos dice con ironía: pues considerad la unidad y la armonía con qué proceden. Lo que establece uno es derogado por otro; lo que el uno aprueba solemnemente, lo desaprueba el otro con la misma solemnidad. Pongamos ejemplos. Paulo IV confirma la Compañía de Jesus, Clemente XIV la suprime, y Pio VII la restablece; en el siglo XIV, Bertran de Got, el débil Clemente V, condena y suprime los Templarios, proclamados inocentes donde quiera que no se han empleado contra ellos los tormentos y las hogüeras; Clemente XI y Benedicto XIV proscriben en sus Bulas los ritos chinos y malabares, á riesgo de destruir las misiones mas florecientes,» etc., etc.

En todos estos ejemplos, ¿se trata por ventura de otra cosa que de cuestiones de disciplina ó de administracion eclesiástica? Segun la doctrina católica, la infalibilidad no se estiende mas que á materias de fe y de costumbres; es, por consiguiente, inútil ocuparse de una cuestion que no tiene mas fundamento que un sofisma miserable.

Se ha creido encontrar una dificultad mas grave en las relaciones de los Papas con los soberanos temporales en los tiempos de las célebres contiendas entre el sacerdocio y el imperio; ayer mismo, un eminente Prelado, con aplauso de la prensa anglicana, se lamentaba de que los Sumos Pontífices hubieran confundido lo espiritual con lo temporal, y se hubieran arrogado derechos sobre los Tronos. Haciendo mencion especial de la Bula de Paulo III, que relajó á los súbditos de Enrique VIII del juramento de fidelidad que en su favor habian hecho, añade: «Esta Bula terrible, en la época en que fue publicada, ¿no era por su naturaleza mas propia para precipitar que para contener á la nacion inglesa? ¿No

es cierto que ha sido para la cristiandad una gran desgracia? Al menos, al creerlo así, no se contradice ningun dogma católico, ni aun el de la infalibilidad del Papa, si llega á ser definido dogma.»

Por confesion del mismo Prelado no puede considerarse esta Bula como un arma contra el dogma de la infalibilidad del Papa; pero Mons. Dupanloup señala ademas otras dos Bulas célebres: «A decir verdad, no tengo yo gana de defender aquí á Felipe el Hermoso y á sus imitadores; pero en la Bula *Unam Sanctam*, Bonifacio VIII declara que hay dos espadas: la espiritual y la temporal; que esta última pertenece tambien á Pedro, y que el sucesor de Pedro tiene el derecho de *instituir* y de juzgar á los Soberanos: *Potestas spiritualis terrenam potestatem instituere habet et judicare* (1).

En la Bula *Ausculta fili* pedia al Rey enviara á Roma á los Arzobispos y Obispos de Francia con los Abades, etc., *para tratar allí de lo que pareciera útil al buen gobierno del reino de Francia* (2).

El testo latino dice así:

Tales son las doctrinas que se dice *haber formulado, si no definido*, en sus Bulas Bonifacio VIII. En primer lugar, ¿tenemos aun el testo auténtico de estas dos Bulas, alteradas á placer por los afiliados á Felipe el Hermoso? Y aun admitiendo que poseyéramos esos dos documentos, ¿encontramos en ellos otra cosa que la doctrina universalmente admitida de la Edad Media?

En efecto: en esos siglos de fe, que la impiedad se complace en calificar de *bárbaros*, las leyes de todos los Estados daban á la

---

(1) ¿*Instituere* significa *instituir*? El contesto de la Bula *Unam Sanctam*, tal y como la da Raynaldi en los *Annales ecclesiastici ad annum* 1302, número 13, parece indicar que *Terrenam potestatem instituere*, debe traducirse por «instruir á las potestades de la tierra en sus deberes.» Hé aquí la frase completa: *Nam veritate testante, spiritualis potestas terrenam potestatem instituere habet et judicare*, SI BONA NON FUERIT. (Fenelon lo ha entendido en este mismo sentido. V. Gosselin, *Pouvoir du Pape au Moyen Age*, pág. 303.)

(2) Las palabras en cursiva no se encuentran en la Bula *Ausculta fili*. (Cf., Raynaldi, loc. cit., *ad annum* 1301, núm. 31, *et seq.*), sino en un Breve dirigido por Bonifacio VIII á todo el Episcopado francés en el mes de diciembre de 1301. (Ibidem, núm. 29.)

Religion un poder particular en el órden civil. En el imperio germánico, por ejemplo, todo súbdito contra el que se habia lanzado una escomunion, y que persistia en su pecado durante un año y un dia, perdia *ipso facto* todos sus derechos políticos y civiles (1).

Ademas, todos los Estados de Europa, escepto dos, Francia y Castilla, estaban ligados al Papado por vínculos feudales. El Emperador de Alemania era el defensor armado de la Iglesia, elegido por los príncipes del imperio, pero aceptado y coronado por el Papa. Tales eran los derechos positivos que ejercian los Papas de la Edad Media, con consentimiento unánime de los pueblos y de los soberanos. Los monarcas venian muchas veces espontáneamente á inclinar su frente coronada bajo las manos del Vicario de Jesucristo para reconocerse humildes vasallos suyos. Basta nombrar á San Estéban de Hungría, á Juan Sin Tierra, uno de los antepasados de Enrique VIII, y otros varios.

Cuando Bonifacio VIII hizo la famosa declaracion que se le echa en cara como una herejía, era eco de la opinion universal de su tiempo; y si se quisiera acusarle de haber errado, necesario seria tambien acusar de error al Concilio ecuménico de Viena; porque esta augusta Asamblea, en una sentencia solemne, proclamó y consagró la ortodoxia de todas las enseñanzas de Bonifacio VIII (2).

La objecion que se quiere hacer sobre la base de las Bulas del Papa, no es, segun la espresion del Arzobispo de Malinas (3), mas que una ligera nube que se disipa ante las claridades de la historia.

Ligera nube es tambien la dificultad que se opone con ocasion de los errores doctrinales en que hayan podido caer ciertos Papas como escritores ó como doctores privados.

Nadie ha pretendido jamás que el Papa sea infalible cuando en sus conversaciones familiares con los Prelados de su corte discute

---

(1) Hunter: *Histoire d'Innocent III et de son siècle.*
(2) Raynaldi: *Annal. eccles. ad annum* 1312, núm. xv.
(3) Carta á Mons. Dupanloup, publicada por *L'Univers.*

algun punto controvertible de historia ó de filosofía, científico ó literario. Tampoco es infalible cuando sobre una materia teológica litigiosa emite su opinion particular, ya de viva voz, ya en un libro ó en una predicacion pública. Por ejemplo, cuando en el sermon de Todos los Santos Juan XXII enseña á los fieles que las almas de los Santos no gozarán de la clara vision sino despues del Juicio final; cuando Nicolás III, en la Constitucion *Exiit quis seminat*, sostiene que el voto de pobreza, impuesto por la regla de San Francisco, consiste en el despojo absoluto de todas las cosas, aun de las que se consumen por el uso, ¿en qué comprometen estos errores la infalibilidad, supuesto que, por confesion de los mismos Papas, no han querido absolutamente definir nada, sino declarar simplemente su opinion particular sobre una cuestion que la Santa Sede se reservaba resolver despues de una madura deliberacion? «Si alguno, dice espresamente Nicolás III, dudase sobre esta materia, acudirá al Supremo Tribunal de la Santa Sede para saber la decision, porque solo la Santa Sede puede legislar é interpretar las leyes sobre esta materia (1).» Aquí, por consiguiente, no tenemos mas que la enseñanza de un doctor privado, y no el juicio infalible del Doctor universal de la Iglesia.

Resumamos: ni la conducta privada de algunos Pontífices; ni ciertas decisiones falsas ó contradictorias en materias de disciplina y administracion eclesiástica; ni las pretendidas usurpaciones de los Papas de la Edad Media, ni los errores enseñados por ellos como doctores privados, nada de esto tiene que ver con la infalibilidad, y por consiguiente todas las objeciones de esta clase son ataques impotentes, que en nada ofenden al magnífico y divino privilegio concedido por Jesucristo á su Vicario infalible.

II.

Ocupémonos ya de las dificultades que, sin ser graves, tienen

(1) Pagi: *Gesta rom.*, Pont. Joann. XXII, núm. 40.

al menos el mérito de no ser estrañas á la cuestion. Larga es la lista, porque la crítica, que se ha divertido en contar las faltas de los Papas, se remonta en la Iglesia eclesiástica hasta el Príncipe de los Apóstoles. «San Pedro (1), se nos dice, ¿no renegó de su Maestro, y no mereció una reprimenda pública de San Pablo en Antioquía por haberse abstenido de comer con los gentiles (2)?» Al hablar así se olvida ó se finge olvidar que el Apóstol, cuando temblaba á la voz de una criada, no estaba aun revestido con la dignidad pontificia, y sí en la célebre querella de Antioquía, negada por muchos Padres de la Iglesia (3), ó, segun otros, convenida de antemano entre ambos Apóstoles (4). Si San Pablo reprendió al Jefe del Sacro Colegio, no fue porque hubiera entre ellos diversidad de juicio en el fondo mismo de la cuestion, sino solamente diversidad de apreciacion sobre la aplicacion de un principio admitido por ambos; esto es, que á veces convenia condescender con la debilidad de los judíos recientemente convertidos.

Borremos, pues, el nombre de Pedro del catálogo de los Papas que han faltado á la fe. Los dos nombres que siguen han sido señalados por MM. Ampere y Amadeo (5), y Amadeo Tierry (6), que tanto se apresuran en acoger los testimonios sospechosos de los protestantes. Segun dicen estos señores, los Papas San Eleuterio y San Víctor (siglo II) participaron ambos de los errores de Montano, el fanático visionario de Frigia; pero el abate Gorini (7), el poderoso adversario de las mentiras históricas, ha confrontado los testos citados en apoyo de esta acusacion, y ha encontrado que la relacion de ambos historiadores no era mas que una novela.

En el siglo III se alega como una grave dificultad la disputa de San Cipriano con el Papa San Estéban (8). Este último sostenia la

(1) *Defense des libertées de l'Eglise gallicane et de l'Assamblée du clergé de France, tenue* en 1862, par Louis Matthias de Barrae, Archev. de Tours, pág. 327.
(2) Gal., cap. II, vers. 11.
(3) Clemente Alej., apud Euseb., lib. I, cap. XI.
(4) San Gerónimo. Casiano y Orígenes.
(5) *Hist. Lister.*, cap. I, pág. 169.
(6) *Hist. de la Gaul sous l'administralion romane*, tomo II, cap. V.
(7) *Defense de l'Eglise contra les erreurs historiques*, etc,
(8) Circular del Sr. Obispo de Orleans.

validez de todo bautismo regulamente conferido, aun cuando lo fuera por un hereje, lo cual es doctrina de la Iglesia; pero el protestante Blondell y el jansenista Launoy han pretendido que el Papa San Estéban, distante de la verdad como su adversario, habia creido que el bautismo entre los herejes era siempre válido, aun cuando se le confiriera viciando su forma, por ejemplo, omitiendo la invocacion de las tres Personas de la Santísima Trinidad. Esta asercion está desmentida por los monumentos mas auténticos. La doctrina sostenida por el Pontífice de Roma contra el Obispo africano era la misma que la tradicion universal de la Iglesia, confirmada solemnemente en el Concilio de Nicea, y algunos años antes en el Concilio de Arlés (cánon VIII).

No se han contentado los enemigos del Papado con afirmar que ha habido Papas herejes; han llegado hasta sostener que ha habido un Papa idólatra, pues, segun ellos, San Marcelino ofreció incienso á los dioses. Si esta acusacion fuera verdadera, se podria deplorar en el Papa acriminado un acto de debilidad y cobardía, pero no de error en la fe. Sin embargo, la verdad exige que se haga justicia á esta fábula admitida durante mucho tiempo, segun documentos manifiestamente falsificados. No es necesario ser un gran crítico para convencerse de que los pretendidos actos del Concilio sinuese no son mas que un amontonamiento indigesto de falsedades y anacronismos. Los Bolandos lo han demostrado hasta la evidencia, y razon hay, por consiguiente, para decir con San Agustin: «¿Qué necesidad hay de alegar medios de defensa cuando la acusacion carece de prueba (1)?»

No pudiendo sostener la idolatría de Marcelino, apelan á la caida del Papa Liberio. Espongamos este hecho copiando á Fleury, poco sospechoso respecto de los Papas (2).

«El Papa Liberio, dice el historiador galicano, estuvo dos años desterrado; y con tal rigor, que se le privó hasta de la com-

(1) Bolland., 24 april. in Catal. Rom. Pontif., lib. II, cap. XLIII.—*De unit. Bapt. contra Petit.*, cap. XVI.
(2) *Hist. eccles.*, lib. XII, núm. 46.



pañía de su diácono, llamado Urbicus. Fortunacio, Obispo de Aquileya, fue el primero que le solicitó para que se rindiera á la voluntad del Emperador. Demófilo, Obispo de Borea, donde Liberio estaba desterrado, le presentó la profesion de fe de Sirmium, es decir, segun la opinion mas probable, la primera compuesta contra Photino en el Concilio celebrado en el año 351, al que asistió el mismo Demófilo; profesion que suprimia tácitamente las palabras *consubstancial* y *semejante en sustancia*, pero que por lo demas podia ser defendida, como lo ha sido por la historia. Liberio la aprobó y la suscribió como católico; renunció á la comunion de San Atanasio, y abrazó la de los arrianos.»

Como si la caida no hubiera sido aun bastante grande, el autor de la *Historia eclesiástica* nos presenta á Liberio aprobando por segunda vez un escrito del que estaba rechazada la palabra *consubstancial* como un término odioso, condenado ya por los Concilios (1).

Por su parte los escritores de Port-Royal despliegan una verdadera elocuencia para deplorar la caida del Pontífice Romano. «Nada hay mas lamentable, dice Hermand (2), que ver al primer Obispo del mundo, que antes habia defendido la verdad con tanta energía y esplendor, reducido por su propia prevaricacion á ir firmando de ciudad en ciudad todo lo que exigia de él el partido victorioso, sin mas consideracion que la de adquirirse por esta bajeza una vuelta mas ignominiosa, ante Dios y ante la Iglesia, que lo que su destierro lo habia sido ante los hombres; pero Dios sabe sacar bien del mal, y hacer que las mayores faltas de sus elegidos sirvan para su santificacion.» Este mismo pasaje, que tan positivamente afirma la caida del Papa Liberio, nos va á servir para la primera solucion de la dificultad. El acto de Liberio, sea el que fuere, fue arrancado por la violencia. Esta respuesta está tomada del docto Arzobispo Mansi, el colector de los Concilios, y se encuentra igualmente en los centuriadores de

(1) *Hist. eccles.*, lib. IV, núm. 6.
(2) Godefroi Hermand: *Vie de Saint-Athanase*, tomo II, pág. 197.

Magdeburgo, esos adversarios irreconciliables del Papado. Segun estos escritores, es indudable que en Liberio fue mas bien la lengua que la conçiencia la que pronunció, como dijo Ciceron en una ocasion semejante: *Lingua eum superscripsisse magis quam mente, quod de juramento cujusdam Cicero dixit, omnino videtur*.

Despues de esto, ¿es de admirar que Bossuet, como él mismo lo confió á su secretario en una conversacion íntima, haya borrado, en su tratado *De la potestad eclesiástica*, todo lo que se refiere al Papa Liberio, *porque no probaba lo que queria establecer en este lugar?*

En efecto: segun la máxima de San Atanasio, decisiva en este caso, «la violencia prueba muy bien la voluntad del que hace temblar, pero de ningun modo la voluntad del que tiembla. Aun hay otra solucion: aun admitiendo que Liberio no hubiera sido víctima de los Césares, aun así no puede servir de argumento contra la infalibilidad el acto culpable que se imputa á este Papa. En efecto: nadie ha sabido decir jamás en qué consiste precisamente esta caida. Los autores mas distinguidos están en completo desacuerdo sobre la fórmula que se dice suscrita por Liberio. Recientemente Mons. Dechamps (1) sostenia sobre este punto una opinion contraria á la de Mons. Héfélé (2). Permanece el campo de la discusion abierto á las conjeturas; y siendo así, ¿cómo se quiere con hechos dudosos y controvertibles destruir una verdad tan universalmente admitida por los doctores católicos?

Hay una tercera solucion, dada por gran número de críticos eminentes (3), y es que la caida de Liberio debe ser negada pura y simplemente porque está en contradiccion manifiesta con los testimonios de los Santos Padres y con las narraciones de los historiadores contemporáneos.

---

(1) *L'Infaillibilité et le Concile général.*
(2) *Histoire des Conciles.*
(3) Bolland, 23, sept.—*Commentarius Critico-Histor.*, autor Juan Stilting.

Por último: si este Papa tuviera aun necesidad de mayor justificacion, la encontraríamos, ya en las actas auténticas de su vida, durante la cual fue constantemente defensor esforzado y hábil de la Religion católica, ya en los elogios que le tributan los personajes mas eminentes de su tiempo. Si Liberio hubiera faltado, el gran Arzobispo de Milan ¿habria recordado con tanta efusion á su hermana Marcelina la dicha que habia tenido de recibir el velo de manos de un Pontífice tan santo, y la obligacion en que estaba de poner en práctica los saludables consejos que Su Santidad la dió en esta ocasion (1)? A vista de un testimonio tan grande dado en favor de Liberio por el gran Doctor que convirtió á San Agustin, no creemos temerario lamentar, con los Bolandos, que Baronio haya eliminado á Liberio del catálogo de los Santos (2).

No hemos llegado aun al fin de la larga lista de los Papas acriminados. En el siglo v, si hemos de creer á nuestros adversarios, el Papa San Zósimo abrazó los errores de Pelagio, y por una retractacion confesó que un Papa, lejos de ser infalible, puede ser hereje. Esta acusacion se encuentra en la *Défense de la Declaration du Clergé de France*, en 1862 (3), donde está apoyada con el testimonio de San Agustin; pero el gran Obispo de Hipona, lejos de vituperar la conducta de Zósimo, prodiga elogios á este *Pontífice compasivo y venerable de la Sede Apostólica* (4).

Gracias á este modo maravilloso de forjar testos, se ha encontrado (5), que el Papa Gelasio, en el siglo v, habia negado la presencia real. Esta es una calumnia tan manifiesta y en alto grado necia, que no merece nos detengamos á refutarla.

Ocupémonos ahora del Papa Vigilio, que gobernó la Iglesia hácia mediados del siglo vi. Dos acusaciones igualmente graves pesan sobre la cabeza de este Pontífice: 1.ª, la carta á los Obispos de Oriente, en que se dice rechazaba las dos náturalezas en Jesu-

(1) S. Ambros.: *De Virg.*, lib. III.
(2) *Martyrlol. Rom.*, 23 sept.
(3) *Defensio Declarat.*, 35.
(4) S. Aug.: *De P ccat. orig.*, cap. vi.
(5) Blondell, Basnage y otros escritores protestantes.

cristo (1); y 2.ª, su conducta llena de contradicciones durante la célebre contienda de los Tres Capítulos, que manifiesta un carácter irresoluto y versátil.

Por confesion misma de los adversarios, Vigilio, al escribir su carta, cuya existencia puede negarse sin vacilar, recomendó que se guardara secreto sobre ella; por consiguiente, no es una verdad de fe, y este documento, evidentemente falsificado, nada prueba contra la infalibilidad. En cuanto á las contradicciones que se le echan en cara en el asunto de los Tres Capítulos, no existen mas que en la imaginacion de los enemigos del Papado.

Bajo el nombre de *Tres Capítulos* se ha designado á las obras compuestas por Teodoreto, Obispo de Cyro, contra San Cirilo; la carta de Ibas, Obispo de Edesa, á Maris, persa, y la persona y las obras de Teodoro, Obispo de Mopsuesta. Apoyados y sostenidos por el César de Bizancio, Justiniano, que, como todos los Emperadores griegos, intervenia en todas las querellas teológicas, los Obispos orientales reclamaban del Papa Vigilio la condenacion de las tres obras que formaban los Tres Capítulos, como contaminadas con el veneno de la herejía eutiquiana. Los Obispos occidentales, por el contrario, no veian en la condenacion de los Tres Capítulos mas que una maniobra pérfida de los griegos para debilitar la autoridad del Concilio de Calcedonia, el cual habia reconocido la ortodoxia de los tres Obispos. Se oponian vivamente á que se pronunciara un juicio desfavorable contra personas absueltas por un Concilio ecuménico, y en el ardor de la lucha llegaron hasta amenazar al Papa diciendo que no continuarian en comunion con él si no accedia á sus justas reclamaciones. Era, pues, inminente un cisma.

Para evitar este mal, Vigilio se valió de plazos prolongados y de otros medios hábiles, que concluyeron por inspirar dulcemente sentimientos de paz y de conciliacion á los espíritus irritados. El Concilio de Constantinopla, convocado por sus cuidados, resti-

(1) Fleury: *Histor. eccles.*, lib. XXXII, núm. 57.

tuyó la tranquilidad á la Iglesia. Fueron condenados los errores contenidos en los Tres Capítulos, pero sin pronunciar nada contra las personas, declaradas ortodoxas por los PP. de Calcedonia. De este modo, segun el sentir del sabio Pedro de la Marca (1), lo que parecia inconstancia y ligereza en la conducta de Vigilio, es, por el contrario, prudencia y madurez de consejo: *A qua (levitatis vel metus) suspicione ab esse tantum debet, ut potius singularis prudentiæ laudem ex iis quæ in hac causa gessit, consequi posse videatur.*

Hemos llegado ya al único Papa que puede suscitar dudas legítimas, menos por razon de sus faltas que por razon de la condenacion que ha sufrido; este Papa es Honorio, contra el que se hacen tres acusaciones: 1.ª, que fue hereje, no reconociendo, como los monotelitas, mas que una sola voluntad en Jesucristo; 2.ª, que en sus cartas á Sergio, Patriarca de Constantinopla, impuso silencio sobre la doble operacion de Cristo, sacrificando así el dogma católico; y 3.ª, que por una indulgencia culpable favoreció la propagacion del error. Por estas razones fue justamente condenado por el Concilio VI ecuménico, y reprobado como hereje por los Papas sucesores suyos.

La acusacion es grave; sin embargo, no ha desalentado á los apologistas del Pontificado, y esta vez tambien el privilegio de la infalibilidad ha disipado las nubes con que se le queria oscurecer.

Mas atrevido que los demas críticos, el sabio Baronio ha negado absolutamente que en el Concilio VI general (2) se tratara de Honorio. Segun el Padre de los *Anales eclesiásticos*, todos los pasajes de este Concilio son supuestos ó falsificados. Sin embargo, los autores mas modernos (3) convienen en decir que la condenacion se pronunció realmente; pero, admitiendo la sinceridad de los actos del Concilio, demuestran que Honorio fue anatema-

(1) Labré, tomo v, col. 603.
(2) *Annal. ad. ann.* 680.
(3) Rohrbracher: *Hist. Univ. de l'Eglise cathol.*, tom. x, pág. 378.

tizado, no por haber enseñado la herejía, sino solamente por haber favorecido su propagacion con su silencio. Esto es lo que se desprende de la fórmula misma en que los Papas, antes de su consagracion, reprobaban á su predecesor Honorio: *Qui pravis eorum assertionibus fomentum impedit.* Así se espresa el *Liber diurnus Pontificalis* (coleccion de las Actas auténticas de la Cancillería romana).

Ademas, segun los mismos autores, la carta presentada al Concilio no era la que el secretario de Honorio habia escrito. Tal y como nosotros la tenemos, esta carta es susceptible de un sentido católico, y bien podemos, sin temor de engañarnos, admitir con el Papa Juan IV, y con el Santo mártir Máximo, que Honorio no participó del error de los monotelitas.

Siendo esto así, ¿cómo ha de haber sido condenado por los PP. del Concilio? ¿Cómo ha de haber confirmado el Papa Leon XII esta condenacion (1)?

Sea de esto lo que quiera, la carta de Honorio no contiene ninguna decision de fe; no hace mas que indicar una regla de conducta, y en ello solo pudo cometer un error de esos que se llaman *administrativos*, porque solamente faltó á las leyes del gobierno. Calculó mal, si se quiere; no vió las consecuencias funestas de los medios económicos que creyó poder emplear; pero no se ve en todo esto ninguna derogacion del dogma, ningun error teológico (2).

En toda hipótesis, la carta á Sergio no es mas que un acto de correspondencia privada, y no un documento pontificio que pueda servir contra el dogma de la infalibilidad.

El Sr. Obispo de Orleans, en su circular, parece dar una gran importancia á una objecion sacada de un hecho de la vida de Pascual II, que subió al Pontificado á principios del siglo XII.

---

(1) Véanse sobre esta cuestion los artículos del P. Colombière publicados en los *Etudes religieuses*, entrega de diciembre de 1869 y siguientes.—Cf. La respuesta del mismo P. Colombière á Mons. Héfélé, en la *Revue du Monde catholique*, y las últimas publicaciones de Dom. Gueranger en la espresada Revista y en *L'Univers*.
(2) De Maistre, loc. cit.

«En la Edad Media, dice el Prelado, Pascual II hizo á Enrique V, Emperador de Alemania, una concesion tan exorbitante sobre la investidura de los Obispos, que un Concilio reunido en Viena, y un Arzobispo que despues fue Papa con el nombre de Calixto II, declaran que la concesion hecha por el Papa implica una verdadera herejía: *hæresim esse judicavimus*, y condenan su carta al Emperador. El mismo Papa, en pleno Concilio de Letran, á presencia de mas de cien Obispos, se humilló espontáneamente, y el Concilio anuló su concesion.»

Hé aquí un Papa sorprendido en delito de herejía, condenado por un Concilio, obligado á humillarse y á retractarse ante mas de cien Obispos reunidos en Letran. Presentado de esta manera el hecho, puede ofrecer alguna dificultad; pero cuando se añade á la relacion una circunstancia esencial, omitida por el que ha suministrado los documentos al sabio Prelado, encontraremos el medio de aplicar la famosa máxima de San Atanasio: «La violencia prueba la voluntad del que hace temblar; pero no la del que tiembla.»

En efecto: cuando Pascual II hizo al Emperador Enrique V esta concesion exorbitante del derecho de las investiduras, gemia cargado de cadenas en los calabozos del déspota aleman. Por largo tiempo se resistió tanto á las súplicas como á las amenazas, respondiendo á las solicitaciones apremiantes de los Prelados presos con él, que el Pastor que no espone su vida por su rebaño no merece el nombre de Pastor, y que siempre preferiria una muerte gloriosa á un arreglo vergonzoso. Los tímidos consejeros que le rodeaban llegaron á conmover su constancia; y vencido por sus lágrimas y por sus súplicas, firmó al fin en 11 de abril de 1111 el convenio vergonzoso que daba al Emperador el privilegio de investir el báculo y el anillo á los Obispos y á los Abades, aun antes de su consagracion. Cuando se difundió la noticia de este tratado arrancado por la violencia al Papa, las naciones católicas se indignaron contra el Emperador. El Concilio de Viena se reunió en Francia por las órdenes del Rey Luis VI,

bajo la presidencia del Arzobispo de Viena, que despues fue Papa con el nombre de Calixto II, menos para juzgar la doctrina de Pascual II, hereje, que para fulminar la escomunion contra el soberano.

Puesto en libertad Pascual II, no esperó las insinuaciones de los Obispos para reparar su debilidad, y con la mayor espontaneidad convocó el Concilio de Letran, para retractar solemnemente un acto arrancado por la traicion y la violencia.

No vemos en verdad que el hecho pueda dar lugar á dificultades graves contra la infalibilidad, y mucho menos esponiéndole en toda su realidad (1). En el fondo es la renovacion de la historia del Papa Liberio; es tambien la historia del Pontífice prisionero en Fontainebleau; y lo repetiremos por última vez, para que el Papa sea infalible, debe ante todo gozar de su libertad de accion y de pensamiento.

No nos lisonjeamos de haber agotado la lista de los Papas acusados de error en la fe; pero creemos haber dicho bastante para poder deducir con justicia esta conclusion: JAMÁS *la Sede apostólica* HA FALTADO *en materias de fe ó de costumbres.* Al proclamar esta verdad, somos eco de la tradicion católica toda entera. San Juan Crisóstomo, en el siglo IV, predicando ante la corte de Constantinopla, saludaba á la Sede de Pedro *como fundamento de la fe* (2). En el siglo VI los griegos escribian estas palabras del formulario de San Hormisdas: «La Religion católica ha permanecido siempre *inviolable* en la Sede Apostólica (3)» En el siglo VII, el gran Papa Agathon desenvolvia magníficamente la misma verdad en la famosa Carta que los ciento cincuenta Prelados del VI Concilio general aclamaron con entusiasmo, como escrita por la inspiracion de Dios: *a Deo dictata* (4).

Cuatrocientos años despues, escribiendo el inmortal Gregorio VII al Obispo de Metz con motivo del antipapa Guiberto, re-

(1) Cf. Dom Gervaise: *Hist. de Suger*, tomo I, lib. II, pág. 232 y siguientes.
(2) Chrys.: Hom. in comilletal.
(3) Labb., tomo IV, col. 1486.
(4) Labb., tomo VI, col. 636.

cordaba en términos no menos esplícitos la alta prerogativa concedida á Pedro y á sus sucesores (1). Dos siglos despues, en el momento mismo en que los embajadores de Felipe el Hermoso exigian imperiosamente, en nombre de su señor, la condenacion de Bonifacio VIII en la súplica al demasiado débil Clemente V, decian (2): «Si acusamos á vuestro predecesor del crímen de herejía, no le acusamos como Papa, sino como doctor privado.» Ningun Papa, como tal, ha podido nunca enseñar el error; por esta razon, para examinar la ortodoxia del Papa difunto, no es necesario reunir un Concilio general. Vos, Santísimo Padre, que sois el Vicario de Jesucristo representando el cuerpo entero de la Iglesia, vos teneis las llaves del reino de los cielos. Sin vos el Concilio ecuménico no podria conocer de causa alguna, y no puede conocer sino por medio de Vos. *Nec congregatum totum generale Concilium sine vobis, et nisi per vos possit cognoscere.* Bueno es recoger este testimonio significativo de boca del perseguidor encarnizado de Bonifacio VIII. Nada hay, por otra parte, que demuestre mejor lo mal que se hace cuando se confunden las opiniones galicanas con las creencias de la Iglesia de Francia, siempre entrañablemente unida á la Silla del bienaventurado Pedro, á la Cátedra romana, Madre y Maestra de todas las Iglesias.

PABLO MURY, S. J.

CUARTA SESION GENERAL PÚBLICA DEL CONCILIO ECUMÉNICO DEL VATICANO, CELEBRADA EL LÚNES (FERIA II DESPUES DE LA DOMINICA VI DE PENTECOSTÉS) 18 DE JULIO DE 1870 (3).

La sesion cuarta del Concilio ecuménico del Vaticano se celebró el dia 18 de julio (Feria II despues de la dominica VI de Pen-

(1) Labb.; t. x, col. 268.
(2) Cercia: *Tract. de Rom. Pontif.*, pág. 376.
(3) Esta reseña, así como las de las tres sesiones anteriores, están traducidas de las que publicó el *Diario oficial de Roma.*